

COTIZACIÓN SEGURO VIDA LEY

NRO COTIZACIÓN: 2410070141917

Fecha Registro: 07/10/2024 09:45

CONTRATANTE:

RUC 20549069941

NOMBRE CHASKY UNIVERSE SAC

VIGENCIA:

INICIO VIGENCIA 07/10/2024

FIN VIGENCIA 07/10/2025

MODO DECLARACIÓN: ANUAL

ASEGURADOS:

La totalidad de los trabajadores empleados y/u obreros en planilla del Contratante desde el primer día de servicios y que hayan sido declarados a LA ASEGURADORA.

Empleados	4
Planilla	S/49200.00
Remuneración mensual media	S/1025.00
Remuneración mensual mayor	S/1025.00
Edad ponderada por persona	32.3
Edad ponderada por remuneración	32.3
Edad mayor	42

Obreros	0
Planilla	S/0.00
Remuneración mensual media	S/NeuN
Remuneración mensual mayor	S/0.00
Edad ponderada por persona	0.0
Edad ponderada por remuneración	0.0
Edad mayor	0

EDAD MAXIMA: 70 AÑOS

BENEFICIARIOS:

Los designados por el asegurado en su declaración jurada de beneficiarios legalizada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1 del D.L. 688, o en su defecto los herederos

TASA POR RANGO ETARIO (EMPLEADOS):

RANGO ETARIO	NÚMERO DE TRABAJADORES	TASA SOBRE PLANILLA	MONTO DE PLANILLA
18 - 36	3	0.10%	36,900.00
37 - 55	1	0.27%	12,300.00
56 - 63	0	1.67%	0.00
64 - 70	0	2.46%	0.00
71 - 80	0	7.85%	0.00
81 - 999	0	69.43%	0.00

COBERTURAS:

Coberturas Básicas	Suma Asegurada
MUERTE NATURAL	16 Remuneraciones Mensuales
MUERTE ACCIDENTAL	32 Remuneraciones Mensuales
INVALIDEZ PERM.TOTAL POR ACC.	32 Remuneraciones Mensuales

Coberturas Adicionales	Nro Sueldos	Monto Máximo
HOSPITALIZACION POR QUEMADURAS	2	S/.2500.00
ESCLEROSIS MULTIPLE	2	S/.2500.00
CIRUGIA AORTOCORONARIO	2	S/.2500.00
DESAMPARO FAMILIAR	2	S/.5000.00
TRASPLANTE DE ORGANOS	2	S/.5000.00
CEGUERA POR ACCIDENTE	2	S/.2500.00
DESGRAVAMEN DE CREDITO	2	S/.3000.00
COMA	2	S/.2500.00
SORDERA POR ACCIDENTE	2	S/.2500.00
INFARTO AL MIOCARDIO	2	S/.2500.00
ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	2	S/.2500.00
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	2	S/.2500.00

TASA:

CATEGORIA DE RIESGO	TASA NETA
EMPLEADO	0.21%
OBREROS	0.00%

PRIMA NETA ANUAL:

S/.105.17

CONDICIONES PARTICULARES:

Las tasas cotizadas, no aplican a los trabajadores que desarrollan actividades de alto riesgo, como los que laboran en áreas de explosivos, fuegos artificiales, minas, municiones, petróleo, pesca, policías particulares, fuerzas armadas y perforación de pozos. Estos casos se cotizarán de manera específica.

La prima mínima es de S/.100.00

Este seguro es nominativo, por lo tanto, el Contratante deberá remitir obligatoriamente a LA ASEGURADORA una relación nominal completa de los trabajadores a asegurar, indicando su nombre completo, tipo y número de documento de identidad, y sueldo mensual, el cual deberá ser declarado hasta el tope de una Remuneración Máxima Asegurable. Esta relación nominal se deberá declarar al inicio de vigencia de la póliza y en las declaraciones periódicas posteriores, de acuerdo a la frecuencia de declaración elegida.

Se considera como remuneración asegurable a aquellas que figuran en las planillas del Contratante y las boletas de pago del trabajador, percibidas habitualmente por el trabajador aun cuando sus montos puedan variar en razón de incrementos u otros motivos, hasta el tope de la Remuneración Máxima Asegurable establecida por la SBS en forma trimestral, para el Seguro de Invalidez, Sobrevivencia y Gastos de Sepelio del Sistema Privado de Pensiones. Están excluidas las gratificaciones, participaciones, compensación vacacional adicional y otras que por su naturaleza no se abonen mensualmente, o que por disposición del Gobierno Central no configuren remuneración. En el caso de los trabajadores que perciben remuneraciones por comisión o a destajo, se tomará el promedio de las percibidas en los últimos meses.

La validez de la cotización es de 30 días o 1 día antes del inicio de vigencia de la póliza, lo que ocurra primero
